

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (CU Y PTU) Y CONCURSOS PARA PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL.

Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023.

Para los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad y Profesor Titular de Universidad) y Concurso para plazas de Profesor Permanente Laboral y de acuerdo con el “Artículo 71. Concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.” Que dice en su punto 1. Apartado b:

“b) Las comisiones de selección estarán integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante elegidos por sorteo público entre el conjunto del profesorado y personal investigador de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dicho sorteo se realizará a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por la universidad, en los términos en los que se desarrolle en la normativa interna”.

Se acuerda que:

Para cada concurso, el AREA/DEPARTAMENTO aportará dos listas cualificadas de profesorado y personal investigador, una de la Universidad de Málaga de 5 componentes y otra externa de 15 componentes, en todos los casos de igual o superior categoría a la plaza a juzgar. El sorteo se efectuará con esas dos listas.

En cualquier caso, la comisión evaluadora resultante, debe cumplir la normativa de paridad (mujer/hombre) y mayoría de miembros externos a la Universidad de Málaga.

Para el caso de los concursos a PTU, deberá haber un mínimo de tres CU.

